

6. UNIDAD DE APOYO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

6.1 Gobernanza

6.1.1 OFICINA FISCAL

Durante 2018 continúa el proceso de implantación de la oficina fiscal en los órganos territoriales del Ministerio Fiscal. En este ejercicio ello se ha llevado a cabo en Fiscalías sobre cuyos territorios ejerce sus competencias el Ministerio de Justicia.

El 12 de enero de 2018 se publicó la Orden JUS/3/2018, de 5 de enero, por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas fiscales incluidas en la segunda fase del plan del Ministerio de Justicia y se modifica la Orden que aprobó las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas incluidas en la primera fase.

Ha sido durante el segundo semestre del año cuando se han llevado a cabo, junto con la Subdirección General de Programación de la Modernización, los trabajos preparatorios necesarios para su implantación efectiva en el primer trimestre de 2019. Tras ello, todas las Fiscalías del ámbito territorial gestionado por el Ministerio de Justicia cuentan con el modelo de oficina fiscal.

La Orden ha supuesto, por un lado, el incremento de la plantilla de la oficina fiscal con la consolidación de los refuerzos existentes de más de tres años y, por otro, la posibilidad de que los puestos denominados «Tramitación PA Apoyo Fiscal Jefe» participen en el servicio de guardias. Se sigue insistiendo en la necesidad de que, tanto este puesto como el de Coordinador/a de Oficina, tengan asociados complementos retributivos acordes a las nuevas funciones de responsabilidad desempeñadas.

6.2 Relaciones Institucionales

6.2.1 UNIVERSIDADES

La Fiscalía General del Estado ha suscrito Convenios de cooperación en el ámbito educativo con la Universidad Carlos III de Madrid, la Universidad Rey Juan Carlos, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Alcalá de Henares, así como con la Universidad ICADE, en virtud de los cuales se posibilita que sus alumnos que cursan carreras jurídicas realicen el *Practicum* en distintas Fiscalías con sede en la Comunidad de Madrid, como medio que contribuye a su formación y transmite a los futuros profesionales del Derecho el conocimiento de nuestra Institución y funciones.

El sistema de docencia supone la estancia en órganos fiscales de alumnos universitarios matriculados en la asignatura de prácticas académicas, de estudios oficiales de grado y/o máster, siendo atendidos voluntariamente por fiscales que actúan a modo de «tutores».

El *Practicum* se realizó en el periodo comprendido entre los meses de febrero y mayo. El de los alumnos de ICADE se realizó en el mes de junio con tutores de la Fiscalía Provincial de Madrid.

La valoración realizada por los tutores, tanto en lo relativo al conocimiento teórico y práctico, como a la dedicación e interés de los alumnos fue muy positiva. Del mismo modo, las Universidades valoran los resultados de estas prácticas como una valiosa colaboración de la Fiscalía General del Estado en el ámbito educativo.

Además del desarrollo de estos *Practicums*, también han realizado visitas a la Fiscalía General del Estado alumnos, asociaciones y grupos de alumnos y Universidades. Desde la Fiscalía se les ofrece información sobre la institución, organización y funciones del Ministerio Fiscal y se responden a sus dudas.

Tuvieron lugar ocho visitas de esta naturaleza: alumnos de la Escuela Militar de Estudios Jurídicos, CUNEF, Colegio Universitario Cardenal Cisneros, alumnos de grado en Derecho de la Universidad Carlos III, ELSA, Asociación Europea de Estudiantes de Derecho, alumnos de Derecho de *De Paul University* y Máster de acceso a la Abogacía del Centro Universitario Villanueva.

6.2.2 CONVENIOS

A lo largo del ejercicio el Ministerio Fiscal ha firmado veinticinco Convenios con distintas Entidades y Administraciones. Sin hacer una enumeración expresa de todos y cada uno –algunos constan reseñados

en el apartado relativo a la actividad del/de la Fiscal General del Estado durante el año, sí cabe una referencia genérica a sus ámbitos.

En relación con la disponibilidad de medios y accesos a bases de datos y fuentes de información cualificada al servicio de los fiscales, nos podemos referir a los firmados con el Consejo General del Notariado y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles, que tiene como objeto acceder a datos de relevancia en el marco de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, poniendo a disposición del Ministerio Fiscal la información sistematizada de la que disponen. Las Fiscalías pueden solicitar del Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales del Notariado los datos relativos a los documentos públicos que autorizan o intervienen incluidos en el Índice Único Informatizado.

Con el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España se habilita el servicio para la consulta de la Titularidad Real de Sociedades Mercantiles a través del Registro Mercantil; cabe realizar tres tipos de consultas: sobre los titulares reales de una sociedad, sobre sociedades de las que una persona física es titular real y sobre sociedades de las que una sociedad se encuentra en la cadena de control de un titular real.

Con Instituciones internacionales, se han firmado convenios con las Fiscalías de Palestina, Cuba y Qatar. Con Instituciones nacionales: la Oficina Antifraude de Cataluña, Cruz Roja (en relación con personas mayores con capacidad modificada judicialmente, por modificar o en situación de vulnerabilidad), Comunidad de Andalucía (víctimas).

Por materias: sobre investigación de accidentes e incidentes en aviación civil, mediación, lucha contra el racismo y la xenofobia, violencia filio parental.

En el ámbito educativo: con la Universidades Europea de Valencia.

6.3 Nuevas Tecnologías en la Gestión y en la Sociedad de la Información

6.3.1 JUSTICIA DIGITAL

Evolución durante el año 2018. Panorama nacional. Se hace referencia a los avances de la digitalización y de las nuevas tecnologías en la Administración de Justicia.

La evolución del plan de digitalización de la justicia ha llevado distintas velocidades y en los dos últimos años ha tenido especial protagonismo en el territorio gestionado por el Ministerio de Justicia, por lo ambicioso de su propuesta y las distintas percepciones que de la misma se tiene en las fiscalías.

En 2018 el avance en la implantación de la llamada «Fiscalía Digital» en el territorio referido ha sido continuo y, según el calendario previsto, culminó en el mes de junio, presentando como la principal ventaja la superación del inconveniente de necesitar hasta seis aplicaciones diferentes para la emisión de un informe, integrando *Lexnet* en *Fortuny*, de manera que se produce una descarga desatendida de las notificaciones en nuestra aplicación. Se han reducido a tres las aplicaciones, ya que también se ha implementado un portafirmas con comunicación directa con *Fortuny*, y el visor *Horus* de *Minerva*, en el que se ubica el expediente judicial electrónico (EJE). Durante el resto del año se han ido recogiendo, presencialmente o por videorreunión, las dificultades y deficiencias que presentaban los sistemas y se han ido proporcionando nuevas versiones recogiendo parte de las demandas y mejorando los resultados.

El sistema informático del Ministerio Fiscal está compuesto por distintas aplicaciones de gestión procesal proporcionadas por trece administraciones diferentes: el Ministerio de Justicia y las doce Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

En Cataluña el sistema para el Ministerio Fiscal es el *GIF*, gestionado por la Generalitat, y en las restantes Comunidades Autónomas existen diferentes sistemas integrados con los órganos judiciales: *Atlante* (Canarias); *Vereda* (Cantabria); *Avantius* (Navarra y Aragón, ésta en 2018); y *Justizia.bat* (País Vasco).

En Canarias durante 2018 se han implantado varias versiones del sistema «*Atlante-II*», cuya principal característica es la integración de los órganos judiciales y de la fiscalía en un único sistema de gestión, cuya utilización está plenamente normalizada entre los fiscales y el personal auxiliar, en todas las actuaciones realizadas por el Ministerio Fiscal en los diversos órdenes jurisdiccionales.

El sistema sólo puede ser plenamente eficaz si la información suministrada por los juzgados está permanentemente actualizada, por lo que es necesario que los órganos judiciales introduzcan correctamente los datos, lo que resulta crítico en los procedimientos en que se acuerdan sucesivas acumulaciones y/o inhibiciones.

El sistema de notificaciones telemáticas distingue perfectamente entre aquellas resoluciones que son objeto de simple notificación, de las que requieren de un trámite en la fiscalía. El sistema de notificación difiere en cada caso, lo que obliga a extremar el celo tanto a los tramitadores de los órganos judiciales como de la fiscalía.

Se va a poner en marcha un proyecto piloto que tiene por objeto la implantación definitiva del expediente digital en todos los órdenes jurisdiccionales, en la búsqueda del denominado «papel cero». El proyecto afecta a todos los juzgados y tribunales de Canarias y a las oficinas del Ministerio Fiscal y tiende a la detección de posibles disfunciones en las comunicaciones telemáticas, su evaluación y forma de resolución. En la actualidad la ausencia de papel en las comunicaciones entre fiscalía y órganos judiciales es una realidad en las jurisdicciones de lo contencioso-administrativo y de lo social. Sin duda, el menor número de comunicaciones que ahí se dan facilita la implantación. Igualmente, el proyecto piloto afecta a determinados órganos judiciales de la jurisdicción civil, en concreto un juzgado de primera instancia de Arrecife, de Telde y de La Laguna.

En Aragón, durante 2018 se ha producido la implantación del sistema de gestión procesal *Avantius*, lo que ha tenido lugar de forma progresiva. Con carácter previo a su puesta en funcionamiento, se realizó la migración de procedimientos propios de fiscalía. Se acordó migrar sólo aquellos que se encontraran en trámite, con la intención de acelerar el proceso, que se realizó manualmente y considerando además que *Fortuny*, por su accesibilidad vía web, iba a continuar permitiendo el acceso al mismo en modo consulta. Los problemas persistentes son los siguientes: obtención de los datos estadísticos, funcionamiento inadecuado del sistema de control de plazos, problemas de visibilidad por todos los fiscales del documento denominado «mi índice», importante para la asistencia a juicios, y deficiencias del módulo de menores

En Valencia se pone de manifiesto la imperiosa necesidad de que se produzca la conexión informática de la fiscalía con los juzgados, es decir, la conexión de «*Fortuny*» con «*Cicerone*», que es la aplicación utilizada por los órganos judiciales. Ello comporta un ahorro de tiempo y energía. Aun cuando, con motivo de la entrada en vigor del art. 324 LECrim, se ha permitido el acceso, a efectos de consulta, por

parte de los fiscales a la aplicación informática de los Juzgados, ello se estima insuficiente para el adecuado control de los plazos de instrucción, estimando que debe procederse a interconectar ambas aplicaciones y establecer otras herramientas que permitan realizar dicha tarea más allá del mero «voluntarismo» de los fiscales, personándose físicamente en el juzgados para realizar dicha labor.

Actualmente la Generalitat se ha planteado la posibilidad de seguir los pasos de Aragón y adoptar la solución *Avantius*.

En Madrid, durante 2018 y en el ámbito de las distintas sedes, todos los fiscales disponen de un icono con acceso a una VPN segura propia de la fiscalía y con lector de tarjeta criptográfica que les permite conectarse desde el domicilio (o cualquier otro lugar distinto a su puesto de trabajo) a las distintas aplicaciones y firmar, en su caso, los informes elaborados. Pueden también así acceder a sistemas que no son de la Comunidad de Madrid sino del Ministerio de Justicia, como es el caso de la intranet *fiscal.es* o el sistema *Fortuny*.

Finalizada la implantación en todos los juzgados del sistema *Ius-Madrid*, se está tratando de incorporar a las distintas fiscalías. Así, durante este año, se ha comenzado su uso en la fiscalía civil de la capital, lo que permite el traslado telemático de notificaciones e informes entre dos juzgados de familia y otros dos de primera instancia con los fiscales que intervienen en el citado piloto. Estos mismos fiscales devuelven firmados electrónicamente los informes que elaboran. Aunque estaba planificado incluir un mayor número de juzgados en este proyecto y haberlo trasladado al resto de áreas y secciones, la indisponibilidad del expediente judicial ha provocado que la idea original no haya sido posible. En los órdenes en los que ya estaba implantado el sistema (social y contencioso-administrativo) se ha incluido la firma electrónica para todos los fiscales, lo que hace que ya no se presente ningún informe de estas fiscalías en la oficina de registro y reparto, sino que se hace mediante envío telemático. A finales de año, se ha comenzado con la implantación de la firma electrónica en la aplicación de reforma de menores (GPRM) a la que se están incluyendo nuevas funcionalidades, toda vez que fue la primera aplicación que se desarrolló bajo el nuevo sistema *IusMadrid* hace ya más de siete años.

En Navarra el sistema operativo con el que cuenta la fiscalía es «*Avantius Web*», herramienta común con todos los órganos judiciales. Esa integración permite a la fiscalía trabajar directamente en el mismo expediente judicial de forma directa, emitiendo escritos, informes, dictámenes, etc., que pueden ser vistos por los órganos judiciales una vez firmados digitalmente sin necesidad de ningún otro trámite. Está en progresiva extensión tras adaptarlo Cantabria con el nombre *Vereda*

y ser adquirido por la Comunidad de Aragón, que aporta el hecho diferencial de tratarse de un territorio pluriprovincial. Asimismo, a lo largo de 2018, la totalidad de las actuaciones procesales que hacen los fiscales se realizan a través del sistema, especialmente y de una forma definitiva, una vez que ya en marzo del año 2017 se introdujo la firma digital, eliminando la realización de dictámenes, escritos de acusación, recursos, contestaciones de recursos, o actuaciones similares en papel. No solo se emiten nuestras actuaciones a través del sistema existente, sino que la recepción del propio expediente y el trabajo en el mismo se hace también de forma digital, no recibiendo en la fiscalía el procedimiento «en papel», aunque en los Juzgados se siga imprimiendo dicho expediente, manteniendo por el momento esa dualidad, que hace que se siga remitiendo el expediente judicial al órgano enjuiciador tanto telemáticamente como físicamente «en papel». Esto debe entenderse como una disfunción que lleva a incoar telemáticamente y en papel, pues, si bien todos los procedimientos se tramitan ya de forma digital, lo cierto es que al hacer copias y llevarse el expediente también en papel, se pueden unir a estos documentos que no se han recibido por vía telemática ni incorporado directamente al expediente digital mediante su escaneo. Por el momento el sistema carece de la posibilidad de que se pueda realizar el extracto en el mismo, si bien se espera que en futuras mejoras se incorpore esa posibilidad. Durante 2018 se han preparado las salas de vistas y, en concreto, en el puesto del fiscal, para que, llevando un portátil se pueda conectar con el sistema operativo, pudiendo tener durante el juicio el expediente judicial completo a la vista.

En Cataluña, como parte del proyecto de informatización de la Administración de Justicia que emprendió la Generalitat durante los años 90, se crearon los sistemas *TEMIS* (para órganos judiciales) y *GIF* (para fiscalías). En términos generales, adolecen de gran obsolescencia y no dan un servicio compatible con el avance digital. En los últimos años el *Departament* está realizando un notable esfuerzo para impulsar diversas medidas tendentes a mejorar la situación: mantener la dotación de técnicos destinados al desarrollo y mantenimiento de *GIF*, priorizar los proyectos que optimicen los recursos de la Fiscalía y renovar periódicamente los equipos instalados.

La vía para plasmar estos objetivos es el sistema *e-Justica.cat*, todavía en fase de desarrollo, implantado parcialmente en los órganos judiciales y al que la fiscalía empezó a incorporarse durante 2016.

Actualmente gran parte de los recursos disponibles se destinan al mencionado proyecto *eJCat*. Su coste y complejidad ralentizan su

implantación. Por el momento sólo se ha incorporado la fiscalía en la jurisdicción civil y se pone de manifiesto la poca participación de las fiscalías provinciales en el desarrollo técnico de la aplicación.

Uno de los avances que vertebra este proyecto es el expediente digital, que permite compartir y transmitir eficientemente datos y documentos. De esta manera los profesionales que tengan relación con los órganos judiciales pueden presentar escritos y demandas y recibir notificaciones telemáticamente. Además, se conseguirá que cualquier ciudadano pueda dirigirse a un órgano judicial para recibir información de forma instantánea o realizar trámites sencillos que no requieran su presencia. La vía telemática también permite conectar los órganos judiciales con las entidades externas con las que deben tener relación (policía, hospitales, centros penitenciarios, registros públicos, etc.).

El descontento con la actual situación de doble sistema se pone de manifiesto a través de aspectos como la desconexión entre *GIF* y *TEMIS*, las limitaciones derivadas del ámbito provincial de *GIF* y el hecho de que quedan fuera del mismo las jurisdicciones contencioso-administrativa, social, y mercantil, además de vigilancia penitenciaria. El procesador de textos incorporado a *GIF-Penal* es muy antiguo y limitado. Además, se constata su insuficiencia para el correcto control de las ejecutorias, así como que no permite un control temporal efectivo de las causas complejas, prorrogadas o de plazo máximo y tiene limitaciones en la generación de algunas estadísticas exigidas en la Memoria anual.

Se reclama un sistema de cifrado en los discos duros de los ordenadores de los fiscales y en los lápices *USB* que estos utilizan para el almacenamiento de ficheros, sin el cual son muy vulnerables al acceso de terceros en caso de pérdida o sustracción. Se denuncia la lentitud en el funcionamiento de algunas unidades de red o pérdida esporádica del acceso a las mismas y la inexistencia de una red privada virtual (*VPN*), que permita acceder remotamente a todos los recursos del puesto de trabajo. Se han puesto de manifiesto algunas disfunciones tras la entrada en funcionamiento del módulo de registro de guardia del sistema *eJusticia.cat*. Será necesario mejorar la formación de los usuarios en el correcto manejo del sistema de gestión procesal e impartir criterios para el registro.

Como aspectos positivos, se ha puesto de manifiesto que las validaciones incorporadas a *GIF* durante los últimos años han mejorado la calidad de los datos, redundando en una mayor fiabilidad de la estadística. El módulo de gestión de presos preventivos (implantado en 2011), es utilizado satisfactoriamente en las provincias de Girona,

Lleida y Tarragona, estando pendiente su implantación en Barcelona. También destaca la inclusión en el sistema de documentos relevantes (calificación, extracto, recursos, peticiones de prisión, etc.), pese a las limitaciones del sistema, así como el acceso de la fiscalía en modo consulta a las aplicaciones de gestión procesal *eJusticia* y *TEMIS2*, lo que supone grandes beneficios (ahorro de tiempo y medios, inmediatez).

6.3.2 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

6.3.2.1 *Sistema de Información, Control y Consulta*

Este sistema es una herramienta de explotación de inteligencia que se aplica sobre el gran caudal de información que la Institución genera y del que dispone. Tras las novedades del ejercicio anterior, la actividad se ha centrado en el módulo de cargas de trabajo.

Este módulo analiza de forma ponderada la actividad procesal, el volumen y tipología de guardias y el tipo y número de órganos judiciales que atiende cada fiscalía territorial y con ello trata de generar una imagen de la carga de trabajo que soporta cada órgano para facilitar la toma de decisiones, fundamentalmente organizativas.

La potencialidad de la herramienta y de la información que suministra ha aconsejado que los esfuerzos se centraran en que los datos que ofrece se refiriesen, de forma individualizada, a cada órgano del Ministerio Fiscal. Se diferencian así las Fiscalías de Área de las Fiscalías Provinciales con un doble objetivo: por un lado, dotar de sustantividad propia a las primeras, en línea con su condición de órgano diferenciado y, por otro, ofrecer una información más ajustada a la realidad, sin las distorsiones que producía la agregación. El resultado es todavía incompleto (faltan las fiscalías de área de Cataluña y Canarias) y debería culminarse a lo largo del ejercicio 2019.

Es de especial significación la consolidación y extensión del denominado «borrador de Memoria» a todas las Fiscalías que utilizan el sistema de gestión procesal *Fortuny*. Con su puesta a disposición se facilita la elaboración de las estadísticas para la Memoria anual, y aun cuando es necesario seguir avanzando en la mejora de la calidad de algunos datos, el resultado es altamente satisfactorio.

Objetivo del año próximo será insistir en que aquellas administraciones que proporcionan a la Fiscalía otros sistemas de gestión aborden las tareas necesarias para que esta utilidad esté disponible en todo el territorio nacional.

6.4 Biblioteca, Publicaciones, Documentación y Archivo

6.4.1 PUBLICACIONES

La formación y la divulgación han sido los principios que han inspirado la gestión del programa editorial de la Fiscalía General del Estado. En busca de este objetivo, y también para ahorrar costes, todas las publicaciones han pasado a realizarse en formato electrónico y se alojan en la web del Ministerio Fiscal.

Además de las publicaciones habituales (la *Memoria anual* y la *Revista del Ministerio Fiscal*), como resultado del convenio firmado con la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, se ha llevado a cabo una coedición que ha dado como resultado la publicación del *Código del Ministerio Fiscal* (en papel, *pdf* y *epub*) y la estructuración de la *Doctrina de la Fiscalía General del Estado* en una base de datos (en línea) con numerosas posibilidades de recuperación de la información.

Buscando precisamente la difusión, se han diseñado dos nuevos folletos a los que se ha dado una amplia distribución entre las personas que han visitado la Fiscalía General del Estado:

El Ministerio Fiscal en España: ayudamos a la convivencia (en papel y en línea), con un marcado carácter gráfico da una visión general de la actividad del Ministerio Fiscal, al tiempo que extrae los datos más significativos de la última Memoria anual.

El folleto *El Palacio de Fontalba*, hoja desplegable en la que se describen las características principales del Palacio. Su receptor es el público en general que acude a visitar la Fiscalía.

El año 2018 tuvo también un recuerdo para el Fiscal General fallecido en 2017. Se publicó el libro titulado *La responsabilidad penal de las personas jurídicas: homenaje al Fiscal General del Estado Excmo. Sr. D. José Manuel Maza Martín*, una recopilación de contribuciones en torno a este tema. La emotiva presentación del libro, en la que se regaló un ejemplar a todos los asistentes, tuvo lugar en la propia Fiscalía General del Estado.

Por último, en el último trimestre, a petición y en colaboración con el Ministerio de Justicia, se preparó la edición de un número especial de la Revista del Ministerio Fiscal para conmemorar el cuadragésimo aniversario de la entrada en vigor de la Constitución de 1978. Se trata de un monográfico titulado *40 años de Constitución Española* en el que se recogen los trabajos elaborados por un total de dieciocho

miembros de la carrera fiscal. El acto de presentación del libro fue también organizado por la Fiscalía General del Estado.

6.4.2 VISITAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

La Fiscalía General del Estado, por tener como sede el Palacio de Fontalba y por contar con numerosas obras del Patrimonio Nacional en depósito, considera una obligación, además de un placer, la colaboración con los programas *¡Bienvenidos a Palacio!* de la Comunidad de Madrid y *Madrid Otra Mirada* del Ayuntamiento, cuya finalidad es dar a conocer el patrimonio cultural. En el marco de estos programas se han realizado a lo largo de 2018 numerosas visitas al Palacio abiertas a los ciudadanos, así como conciertos (Dúo Caldará, 24 y 25 de mayo) y una conferencia (*Nuevos programas residenciales para la aristocracia Alfonsina*, 28 de noviembre).

Además de estos programas, la propia Fiscalía General del Estado ofrece a las asociaciones culturales que lo soliciten la posibilidad de realizar visitas guiadas al Palacio de Fontalba. A lo largo de 2018 se han realizado un total de 56 visitas guiadas.

6.4.3 BIBLIOTECA

Hay que destacar en este año el gran incremento de la compra de publicaciones en relación con los años anteriores. En la Biblioteca de la Fiscalía General del Estado han ingresado en el año 2018 un total de 511 monografías (412 por compra y 99 por donación). El número de títulos de revista a los que la Biblioteca está suscrita (por compra o gratuitamente) asciende a 15 títulos en papel y a 61 en formato electrónico.

El número total de préstamos domiciliarios realizados ha sido de 827, siendo 64 de ellos de carácter interbibliotecario.

Además de realizar la selección, adquisición y el proceso técnico de los fondos (catalogación, clasificación, etc.), y de contribuir al mantenimiento y actualización del catálogo colectivo de la Red de Bibliotecas del Ministerio de Justicia en el que está integrado la de la Fiscalía General del Estado, se ha prestado una especial atención a la difusión de las bases de datos a las que los fiscales de todo el territorio nacional tienen acceso. Para ello se han puesto en marcha diversas acciones:

Envío de correos electrónicos informativos a fin de dar a conocer la existencia o mejorar la utilización de todas las bases de datos (*CEN-DOJ*, *El Derecho* y *La Ley Digital*).

Ayuda para solventar los problemas técnicos que han surgido al utilizar dichas bases de datos.

Formación de usuarios, tanto telemática como presencial.

Organización en el salón de actos de la Fiscalía General del Estado de una sesión informativa para la mejor utilización de la base de datos *La Ley Digital 360*.

Difusión de la información sobre el acceso al catálogo en línea de la Biblioteca (*OPAC*).

Sin duda lo más destacable este año ha sido la elaboración de dos boletines digitales que se envían por correo electrónico a todo el colectivo de Fiscales: el *Boletín de monografías*, de periodicidad variable en función de las compras, y el *Boletín de revistas jurídicas*, de periodicidad mensual. La elaboración de estos dos boletines ha hecho que se dupliquen las peticiones de información.

6.4.4 ARCHIVO

A lo largo de 2018 se ha realizado la transferencia de la documentación que se hallaba en este Archivo procedente de la Fiscalía de la Audiencia Nacional, la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada y la Fiscalía Especial Antidroga a sus unidades productoras y se ha colaborado asimismo en la gestión del posterior traspaso. Junto con el expurgo de parte de la documentación externa que también se encontraba en este Archivo, constituye este el primer paso hacia la necesaria ordenación y automatización del Archivo de la Fiscalía General del Estado.

En este sentido, se han empezado a estudiar y analizar las propuestas para la identificación y valoración de las series documentales producidas por la Fiscalía General del Estado.

6.5 Gestión de Sustituciones

6.5.1 CONSIDERACIONES GENERALES

El actual régimen de sustituciones en la Carrera Fiscal está regulado en el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, y se completa en la Instrucción 3/2013 *del Fiscal General del Estado, sobre Régimen de Sustituciones en la Carrera Fiscal*.

El Real Decreto contiene las grandes líneas del régimen de sustituciones y considera la sustitución interna como el modo normal, reservando la externa para aquellos supuestos excepcionales en que no sea posible mantener la calidad del servicio sin tal recurso. Sin embargo, diversas circunstancias se van consolidando e impiden un mayor número de sustituciones profesionales, que acaban siendo claramente minoritarias. La ausencia de una ampliación de plantilla que defina un escenario acorde con la situación real y las necesidades de las fiscalías, junto con el continuo desgranar del nombramiento de jueces de adscripción territorial para atender y reforzar aquellos juzgados que presentan un mayor retraso, constituyen factores de gran impacto en las fiscalías, y hacen en general precarias sus posibilidades de articular las necesidades coyunturales de sustitución profesional.

6.5.2 SUSTITUCIONES EN LA CARRERA FISCAL

En la Memoria digital publicada en www.fiscal.es y en el portal de transparencia pueden consultarse todos los datos sobre las sustituciones (causas, órganos, gasto y evolución). Ahora se hace referencia a los datos más relevantes.

La gestión de sustituciones en la Carrera Fiscal implica para la Fiscalía General del Estado la tramitación de solicitudes, su aprobación o denegación y el control del gasto.

En el año 2018 se tramitaron un total de 979 sustituciones, de las cuales 857 fueron externas y 122 profesionales. Su coste y causas se aglutinan en tres grandes bloques:

Por plazas no cubiertas por su titular (vacantes, excedencias y servicios especiales): 3.264.812,86 €.

Por ausencias reglamentarias de su titular (bajas por enfermedad, licencias y permisos): 5.462.307,76 €.

Por refuerzos (propios, por vacaciones y por duplicación de órgano judicial): 6.781.507,07 €.

Se muestra a continuación una distribución del gasto por Comunidad Autónoma y en función de la causa de la sustitución.





En el portal de transparencia de la plataforma Web hay información pormenorizada y desglosada.

6.6 Relaciones y Servicios con el BOE

En este ejercicio 2018 ha sido especialmente estrecha la colaboración institucional entre la Fiscalía General del Estado y la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (en adelante, AEBOE). Ello ha contribuido a la puesta en marcha de diversas iniciativas que han culminado con resultados de gran utilidad tanto para el Ministerio Fiscal, como para los profesionales del derecho y la sociedad en general.

Destaca de forma muy relevante la firma de dos convenios el 28 de febrero de 2018. A través de estos la AEBOE pone a disposición del Ministerio Fiscal su sede electrónica para la publicación de dos productos que, elaborados en colaboración, pretenden dar a conocer qué es la Institución y qué hace, en una vocación de transparencia y apertura a la sociedad.

Por un lado, el Código Electrónico del Ministerio Fiscal, que pretende la difusión, sistematización y actualización de toda la normativa orgánica del Ministerio Fiscal. Por otro, la Doctrina de la Fiscalía General del Estado, por la que se pone a disposición el conjunto de Instrucciones, Circulares y Consultas que la conforman, junto con el análisis jurídico y comentarios de vigencia del documento al que acompaña.

Desde el 27 de noviembre de 2018, fecha en la que se pusieron en marcha ambas iniciativas, ha habido 2370 descargas del Código y 8639 accesos a la Doctrina, cifras muy representativas del interés que han despertado. La estrecha relación y el particular interés de ambas Instituciones impulsaron la firma, el 11 de enero de 2019, de un protocolo para la participación del Ministerio Fiscal en el enriquecimiento de otros Códigos Electrónicos del BOE, en base al cual fiscales con conocimientos especializados colaboran con la AEBOE en el análisis jurídico y de utilidad de varios códigos electrónicos.

Desde el 5 de octubre de 2018, el Ministerio Fiscal cuenta con cabecera propia en la sede electrónica del BOE. Bajo esta cabecera, la Fiscalía General del Estado publica las Circulares, Consultas e Instrucciones, Convenios con otras Instituciones y los nombramientos de la Fiscalía General del Estado. Esto resulta especialmente destacable porque sin duda constituye un paso más hacia la mayor autonomía del Ministerio fiscal, de largo reclamada.